

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2018-MPH/A DE FECHA 04 DE MAYO DE 2018

(Informe N° 101-2018-/24.27)

Fe de Erratas a la Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MPH/A de fecha 04 de mayo de 2018, conforme a lo establecido en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Revisión de Oficio

Artículo 201°.- Rectificación de errores

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda para el acto original.

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos consigna en el Informe N° 96-2018-MPH/24.27 de fecha 20 de abril de 2018, datos errados que originan la Resolución de Alcaldía N° 231-2018-MPH/A de fecha 04 de mayo de 2018 por lo tanto:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la señora Carolina Hinostriza Tello, **en el cargo de Inspector de Transportes en la Sub Gerencia de Transportes y Tránsito de la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga o en otra similar**, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER por mandato judicial a la señora Carolina Hinostriza Tello, **en el cargo de Policía Municipal, adscrita a la Sub Gerencia de comercio, Licencias y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Huamanga**, sin que esto implique la disminución de nivel o remuneración al que ostentaba o percibía, dentro del régimen laboral público en lo que corresponda de la aplicación de la Ley N° 24041, amparados en el Decreto Legislativo N° 276, la misma que debe ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, a fin que esta, a su vez informe al Primer Juzgado Civil de Huamanga, sobre el cumplimiento de la Resolución Judicial;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmir Cornejo Zaga
JEFE